PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 084 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE RESOLUCIÓN REITERANDO LO SOLICITADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA Nº 367/24

Entró en la Sesión de: **28/03/2025**

Girado a la Comisión Nº: **Tratamiento en conjunto As. 071/25 - Resol. 044/25**

Orden del día Nº:

F/R conjunto AS 71/25

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

PODER LEGISLATIVO FOLIO Nº 12 Secretaría Legislativa

Nº 084/25

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
26 MAR 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 084 Hs. 14:00 FIRMA:

PROYECTO DE RESOLUCION

Fundamentos

Sra. Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a todos los integrantes de esta Cámara Legislativa, con el objeto del presente proyecto de resolución, para reiterar al Poder Ejecutivo Provincial el pedido de informe aprobado por esta Cámara en la sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2024, y el cual fue emitido como Resolución de Cámara Nº 367/24.

En virtud de no haber recibido respuesta aun y de contar con la necesidad de la información requerida en su momento y para continuar con tareas referidas a la función legislativa, es que reiteramos esta solicitud, para ser remitida a esta cámara legislativa en un plazo no mayor a 20 días.

Los fundamentos para esta deferencia se encuentran en el asunto 522 del período legislativo 2024.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de resolución.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
FOLIO
Nº 9/2
Secretaría Legislativa

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

Artículo 1º. Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara Legislativa, con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, lo solicitado en la Resolucion de Camara 367/24 dada en Sesión Ordinaria del dia 31 de octubre de 2024.-

Artículo 2º. Regístrese, comuníquese y archívese.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO